

Expediente n.º: 913/2024

Procedimiento: Ocupación vía pública

Asunto: Resolución autorización para ocupación vía pública eventos privados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la problemática existente en el municipio en relación a la ocupación de vía pública con mesas y sillas para la celebración de determinados eventos privados y con el fin de dar continuidad a esta costumbre tan arraigada en el municipio de Albuixech de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO** :

PRIMERO. Autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas para eventos de índole privado que se detallan a continuación:

1-Bodas, bautizos, comuniones, confirmaciones y fiestas patronales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

-No deberá comportar corte de calle.

-La colocación de mesas y sillas no obstaculizará el paso de vehículos por la calzada dejando un ancho mínimo de 2,40 metros en la misma, ni obstaculizará el paso de peatones por acera, dejando un ancho mínimo de 1,50.

-No se deberán generar molestias vecinales atendiendo a lo recogido en la ordenanza de convivencia ciudadana.

Las condiciones anteriores afectarán tanto a vías transitables por vehículos como a vías de uso peatonal.

2-Se deberá solicitar por registro de entrada a efectos de señalización por la policía local con una antelación de 7 días hábiles a la fecha del evento.

SEGUNDO. Cuando se celebre cualquier tipo de evento organizado por el ayuntamiento, asociaciones o particulares previamente autorizados, siempre y cuando implique el corte de calle, las mesas y sillas se podrán instalar en la zona afectada por el corte sin respetar las medidas mencionadas en el punto primero, facilitando en todo caso el acceso a vehículos de emergencia o cualquier otro que tenga autorización para el mismo.

TERCERO. Advertir que el incumplimiento de las condiciones anteriores podrá sancionarse con arreglo a la normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

